

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.



MADRID
CULTURA Y
TURISMO

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN EL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO POR PARTE DE MADRID CULTURA Y TURISMO SAU DEL SPARTAN MADRID TRIFECTA WEEKEND 2025 ORGANIZADOS POR THE CROW LEGACY COMPANY

Entre las entidades adscritas a la Consejería de Cultura Turismo y Deporte se encuentra la empresa pública con forma de sociedad mercantil Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U. de acuerdo con el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica dicha consejería. Dicha sociedad tiene por objeto, entre otros, la gestión de festivales y actividades culturales programados por la Comunidad de Madrid, según consta en el art. 2º de sus estatutos.

SPARTAN RACE es la carrera de obstáculos más importante del mundo, presente en más de 50 países con una participación que supera los 1,5 millones de Espartanos. Se trata de un gran evento deportivo, social y solidario con el objetivo de promocionar un estilo de vida saludable a través del deporte, que es el mejor transmisor de valores. SPARTAN no sólo está orientado a los participantes, sino que también está directamente enfocada a la Promoción Turística, Económica, Social y Deportiva de las diferentes localidades donde se desarrollan.

Concurre por tanto la circunstancia del apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, por el carácter exclusivo del evento. Por ello es procedente la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la invitación a presentar proposición a la THE CROW LEGACY COMPANY, SL con CIF B85466613 por su exclusividad y una vez comprobadas por Madrid Cultura y Turismo, S.A.U la capacidad de obrar y las solvencias económica y profesional, así como su adecuación a las condiciones exigidas por este órgano de contratación. Se negociará con el licitador la oferta económica. No serán objeto de negociación los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

Madrid, 7 de marzo de 2025

EL CONSEJERO DELEGADO DE MADRID

CULTURA Y TURISMO, S.A.U

Firmado digitalmente por: LUIS FERNANDO MARTÍN IZQUIERDO - ***1808**

Fdo. Luis Fernando Martín Izquierdo